

ORDENANZA N° 2350/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), el Convenio Marco de Cooperación mutua cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza en 7 fs. Útiles.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 18 días del mes de agosto de 2011.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 085/11- PROMULGASE la Ordenanza N° 2350/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de agosto de 2011.-

Capilla del Monte, 24 de agosto de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.